

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, viernes 10 de abril de 1885.

NUEVA SERIE.—AÑO IX.

NUM. 160.

CONTENIDO

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Circular á los Gobernadores de provincias;—acompañada espia del decreto que convoca el Congreso Nacional para el día 10 de Junio próximo.

Oficio del Gobernador de la provincia del Chimboraço:—ramite una comunicación del Presidente de la "Sociedad Benefactora" de la parroquia de Tigsán.—Contestación.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Visita á la Tesorería municipal del cantón de Babahoyo.

Ordenanza expedida por el Concejo Municipal de Santa Elena.

SUNDIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Escritura de venta de una casa en la parroquia de Tocachi, hecha al Supremo Gobierno por los Señores Juan Viscaino y su esposa María Acosta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contrato entre el Supremo Gobierno y el Banco Internacional.

Solicitudes sobre adquisición de terrenos en Guaranda.—Resolución.

Resumen del movimiento administrativo en los cuatro Ministerios, durante la segunda quincena de Marzo.

INSENCIONES.

Legación del Ecuador en Colombia.

Junio sobre Pizarro.

De la iraca ó palma de que se tejen sombreros de pipa.

Alturas tomadas en la República del Ecuador.

Ministerio de lo Interior.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, á 8 Abril de 1885.

Circular.

Al Señor Gobernador de la provincia de.....

Adjunto á este oficio una copia del decreto por el cual S. E. el Señor Vicepresidente de la República convoca el Congreso Nacional para el día 10 de Junio próximo. US. se servirá hacerlo publicar en la provincia de su mando, y suministrar el viático y dietas á los HH. Senadores y Diputados, con arreglo á las órdenes que, al efecto, reciba del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde á US.—J. Modesto Espinosa.

AGUSTIN GUERRERO L.

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN CARGADO DEL PODER EJECUTIVO, &c. &c.

Para cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 de la Constitución, y en uso de la atribución 3º del Poder Ejecutivo,

DECRETO:

Art. 1º Convócase el Congreso Nacional para el 10 de Junio del presente año.

Art. 2º El Ministro de Hacienda dictará las providencias convenientes para que se suministre á los Senadores y Diputados de la Nación el viático y dietas correspondientes.

Art. 3º El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Quito, á 7 de Abril de 1885.

AGUSTIN GUERRERO L.

José Modesto Espinosa.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimboraço.—Ríobamba, 4 de Abril de 1885.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor Ministro:

Para conocimiento del Supremo Gobier-

no remito á US. H. la comunicación adjunta, enviada por el Señor Pacífico Río-frio, Presidente de la "Sociedad Benefactora", establecida en la parroquia de Tigsán, cantón de Alausí.

Dios guarde á US. H.

Javier Dávalos.

Exmo. Señor:

Sabido es que los pueblos, una vez regidos por un Gobierno paternal, que desea su prosperidad, buscan su progreso y bienestar por sí mismos. Esto es lo que pasa en la parroquia de Tigsán.

A una pequeña indicación, se reunieron todos los padres de familia para establecer una sociedad con el nombre de "Benefactora", reunión que tuvo lugar el 15 del mes próximo pasado.

Su objeto es, sostener al actual Gobierno, legítimamente constituido, con todos los medios que estén á su alcance; construir en este pueblo, locales para escuelas de niños y niñas, para despachos públicos de los Tenientes civiles y parroquial, y una cárcel que, por desgracia, no los hay.

No es todo, Exmo. Señor: como la parroquia carece del agua necesaria para sus menesteres, se ha descubierto por el Señor Teniente parroquial las suficientes que, hasta ahora, han estado ocultas, la Sociedad trabaja ya para hacer venir á la plaza de este pueblo para construir en ella una pila.

El 11 del mes en curso se instalaron las escuelas de niños y niñas en locales arrendados por la Sociedad; con sobrado fundamento es de esperar que el Instituto de la primera recibirá su sueldo del Tesoro nacional, y la Institutora de la segunda, de los fondos creados por la misma Sociedad.

Esta asociación "Benefactora" inició con sus propios fondos, el trabajo de los locales que van referidos, y se trabajan con notable entusiasmo, tanto que, el local de niñas, que será bien cómodo, tiene sus cimientos de la altura de un metro. Los socios, unos contribuyen con dinero y otros con su trabajo personal; pero todos con un interés digno de elogio.

El Venerable Cura y Vicario foráneo, Doctor José Ochoa Prieto; el Doctor José Ochoa León, sacerdote lleno de patriotismo; Doctor Manuel Alvarado, Abogado de la República, y los empleados públicos, civiles y militares, contribuyen con todo entusiasmo al progreso del objeto de esta Sociedad.

Espero, Exmo. Señor, que el Supremo Gobierno apruebe el establecimiento de la "Sociedad Benefactora", por ser filantrópica y que no le anima otro deseo que hacer todo el bien posible á la parroquia.

Como he sido nombrado Presidente de la "Sociedad Benefactora", ésta me ha impuesto el deber de poner en conocimiento de V. E., tanto para los fines anteriores expresados, cuanto para que por recomendación de V. E. se consiga de nuestra Municipalidad la adjudicación del ramo del trabajo subsidiario, y contingente de multas de la misma parroquia, donde se trabajan las obras públicas correspondientes al Municipio.

Tigsán, Marzo 15 de 1885.

Exmo. Señor.

Pacífico Río-frio.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior y Obras Públicas.—Quito, á 8 de Abril de 1885.

Señor Gobernador de la provincia del Chimboraço.

Con el apreciable oficio de US. número 56, de 4 de los corrientes, he recibido la comunicación dirigida al Exmo. Señor Encargado del Poder Ejecutivo por el Señor Presidente de la "Sociedad Benefactora" establecida en Tigsán; y S. E. me ha ordenado decir á US. que se sirva transmitir á dicha Sociedad el aplauso y felicitaciones del Gobierno, por los patrióticos y nobles designios con que ha sido fundada.

Por el correo de esta fecha me dirijo la Señor Presidente del Concejo de Alausí, encareciéndole la conveniencia de adjudicar á los obras emprendidas por la Sociedad el producto del trabajo subsidiario y del ramo de multas de la parroquia de Tigsán.

Por lo que respecta á la dotación del Instituto de la escuela de niños de aquella parroquia, debe US. pedirla al Ministerio respectivo, si la escuela es de nueva creación, expresando la clase á que co-

rresponda, con arreglo á la ley de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.—J. Modesto Espinosa.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, 26 de Marzo de 1885.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor Ministro:

El Señor Jefe Político del cantón, en oficio marcado con el N° 97, de fecha 20 del presente, me dice lo siguiente:

"Tengo el honor de adjuntar al presente oficio la copia legalizada del acta de corte y tanteo que tuvo lugar en la Tesorería municipal por los meses de Enero y Febrero próximos pasados, el dia 17 del presente con asistencia del Señor José R. Verdesoto que me subrogaba como Jefe Político en el tiempo que me hallaba con licencia; y los Señores Tesorero y Secretarios municipales. Adjunto á US. dicha copia para su conocimiento y más fines.—Dios guarde á US.—Fidel Castillo."

Lo que trascibo á US. H. para su conocimiento, adjuntándole la copia en referencia.

Dios guarde á US. H.—José H. Arroba.

En Babahoyo, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se constituyó el Señor Jefe Político accidental José R. Verdesoto en asocio del infrascrito Secretario al escritorio del Señor Tesorero municipal José Rodríguez, á practicar el corte y tanteo por los meses de Enero y Febrero del presente año, y habiendo presentado sus libros y los comprobantes que legalizan sus partidas, dió el resultado siguiente:

1º Advierte en una nota de 1º de Enero con que da principio el libro que se arrastra ninguna partida de ingreso del año próximo pasado por no haber recibido ninguna cantidad en efectivo; y que los meses de Noviembre y Diciembre que en partes se han cobrado por encargo, se han invertido en gastos de los mismos; produciendo un saldo á favor de cincuenta y un sucesos ochenta y ocho centavos.

INGRESOS.

| | |
|---------------------|--------|
| Enero. | |
| Ramos rematados... | 519,17 |
| Id. no rematados... | 311,80 |
| | 830,97 |

EGRESOS.

| | |
|--|------|
| Cárcel pública, abono al Alguacil mayor, comprobante núm. 1º... | 15, |
| Gastos extraordinarios, pagado á trabajadores, comprobante núm. 2... | ,80 |
| Aseo de calles por id. comprobante núm. 3 | 3,60 |
| Gastos extraordinarios, pagado por entierro de Fernando Año, comprobante núm. 4... | ,80 |

| | |
|--|-------|
| Gastos extraordinarios, por iluminación de la casa municipal el 9 y 10 de Enero, comprobante núm. 5.... | 7,20 |
| Gastos extraordinarios, por reparos hechos en la casa municipal, comprobantes números 6 y 7.... | 10,80 |
| Gastos extraordinarios, conducción del inclemente N. Naranjo al manicomio de Guayaquil, comprobante núm. 8 | 3, |

| | |
|--|------|
| Cárcel pública, quincena de raciones para los presos, comprobante núm. 9..... | 16,, |
| Aseo de calles, pago de jornaleros, comprobante núm. 10..... | 3,60 |
| Gastos extraordinarios, composición del reloj de la Municipalidad, comprobante núm. 11.. | 1,20 |

| | |
|--|------|
| Cárcel pública, ración de presos, comprobantes números 12 y 13..... | 1,80 |
| Alero público, colocación de los faroles del malecón, comprobante núm. 14..... | 8,, |

| | |
|--|--------|
| Gastos extraordinarios, reparos en la oficina del Juzgado 1º civil, comprobante núm. 6.... | 2,40 |
| Cárcel pública, ración para unos presos, comprobante núm. 7..... | 3,20 |
| Municipalidad, presupuesto de su personal, comprobante núm. 8... | 164,40 |

| | |
|--|--------|
| Policía, presupuesto de su personal, comprobante núm. 9..... | 198,, |
| Alumbrado público, colocación de los faroles del malecón, comprobante núm. 14..... | 427,80 |

| | |
|---|-------|
| Fundos especiales. | |
| Contribución del vecindario de Santa Elena para alumbrado público.... | 480,, |

Valor del remate

| | |
|---|--------|
| Viene..... | 71,80 |
| Municipalidad, presupuesto del personal de ella, comprobante núm. 15..... | 104,40 |
| Policía, presupuesto de su personal, comprobante núm. 16..... | 225,99 |

| | |
|---|--------|
| Cárcel pública, presupuesto de sus empleados, comprobante núm. 17..... | 34,40 |
| Alumbrado público, suplido á buena cuenta de la noche de veinte faroles, comprobante núm. 18..... | 144,00 |

| | |
|---|-------|
| Comisión, ramos sin rematar al S. O. | 24,94 |
| Id. rematados al seis por ciento..... | 31,15 |

| | |
|---|-------|
| Alcance á favor del Tesorero por suplementos hechos en Noviembre y Diciembre del año pasado | 51,80 |
|---|-------|

| | |
|------------|--------|
| Suman..... | 748,48 |
|------------|--------|

| | |
|-------------------|--------|
| COMPARACION. | |
| Ingresos..... | 830,97 |
| Egresos..... | 748,48 |
| S. E. á O... | 82,49 |

| | |
|--|--|
| Por la presente operación resultan ochenta y dos sucesos cuarenta y nueve centavos en caja, para el mes de Febrero.—El Jefe Político accidental, José R. Verdesoto.—El Secretario municipal, Plutarco Ayala. | |
|--|--|

| | |
|--------------------------------------|-------|
| INGRESOS. | |
| Febrero. | |
| Saldo en caja del mes anterior | 82,49 |

| | |
|------------------|--|
| Ramos rematados. | |
|------------------|--|

| | |
|-------------------------------------|--------|
| Introducción de licor nacional..... | 116,86 |
| Id. de id. extranjero..... | 66,66 |
| Sisa..... | 140,07 |

| | |
|-----------------------|-------|
| Anclaje..... | 53,33 |
| Ramos de Caracol..... | 33,40 |
| Barracas municipales | 21,25 |

| | |
|--------------|-------|
| Puestos..... | 9,63 |
| Romana | 13,46 |
| Muelle | 10,, |

| | |
|------------------------------|-------|
| Billares..... | 23,33 |
| Introducción de máderas..... | 8,,06 |
| Pese..... | 16,66 |

| | |
|--------------------|-------|
| Gallería | 6,,66 |
| Ramos sin rematar. | |

| | |
|--|-------|
| Multas de la alta policía, lo cobrado..... | 28,80 |
|--|-------|

| | |
|---|-------|
| Id. de la policía municipal, íntegro..... | 11,20 |
|---|-------|

| | |
|--|-------|
| Afericiones, matrículas, licencias de pianos, íntegro..... | 19,20 |
|--|-------|

| | |
|-------------------------|--------|
| Placas, lo cobrado..... | 117,70 |
|-------------------------|--------|

<table border="0

| | | |
|---|------------|----------------|
| Viene..... | 480, | 10,273, |
| de materiales inúti- les para la obra del local de escuelas de esta villa, sacados del antiguo..... | 62, | |
| Sobraute en caja del año 1884. Se- gún cuenta de la Tesorería | 3,155,,012 | |
| Total.... | | \$ 13,970,,012 |

Presupuesto general
de gastos.

Art. 1º Para el

Supremo Gobierno.

Ciento sesenta y

dos pesos veinticin-

co centavos, como

cuenta anual que co-

rresponde á esta

Municipalidad para

el sostén de S. E. el

Tribunal de Cuen-

tas de la República

162,,25

\$. único. La can-

tidad de \$ 184,,91

centavos que resulta

como producto lí-

quido de los rema-

tes de animales mos-

tencios en el año

próximo pasado, y

los \$ 18,,53 centa-

vos que hay de sal-
do de lo que le esta-

ba asignado en el

presupuesto ante-

rior, quedan apli-
cados á las rentas en

reintegro de los

\$ 200 que se dieron

en vía de préstamo,

en Noviembre del

año próximo pasa-

do.

Art. 2º Para obras

públicas.

1º Cuatrocientos

sesenta y ocho pe-
sos que están asig-
nados para el puen-
to de Estero Balza

468,,

2º Trescientos pe-
sos que también es-
tán asignados á la

refacción de la casa

municipal de Man-
glaralto.....

300,,

3º Mil quinien-
tos trece pesos cu-
arenta y ocho y tres
cuartos centavosque existen sobran-
tes del año anterior

de lo asignado á la

reconstrucción del

local que sirve para

escuela de niños y

niñas de esta villa.

1513,,48

4º Dos mil sete-
cientos dos pesos se-
senta y dos y cuar-
tocentavos para re-
construcción de las

mismas escuelas,

como producto lí-

quido de la contri-
bución subsidiaria

del presente año;

asignación que se

hace con arreglo al

art. 71 de la Ley de

Régimen Municipal

2702,,624

5º En caso nec-
esario se tomarán en

calidad de préstamo

para aplicarlas á la

reconstrucción de

las escuelas de San-
ta Elena; las dos ca-tidades determina-
das en los incisos 1º

y 2º del presente

artículo.

6º Mil pesos para

construcción de un

edificio para escue-
la de niños y niñasen Colombe; apli-
cándose á esta obratoda la madera uti-
lizable del antiguo

edificio de despacho

de las autoridades

de esa parroquia y

aquella que se com-

pró el año 1877 con

el mismo fin, según

inventario que exis-

te archivado....

7º Cuando esta

obra sea terminada,

el actual edificio

que sirve para es-
cuela de niños en

Colombe, se desti-

nará para casa de

despacho de las au-
toridades, á cuyo

efecto se asignará

oportunamente la

cantidad necesaria

para su refacción.

8º Ciento veinti-

cinco pesos para la

total conclusión de

la obra deposito pa-

ra agua en el "U-
rrito de Piedra",

para su refacción.

9º Ciento veinti-

cinco pesos para la

total conclusión de

la obra deposito pa-

ra agua en el "U-
rrito de Piedra",

para su refacción.

Pasa.....

5934,,11

162,,25

Viene..... 5934,,11 162,,25
como parte del pro-
ducto líquido de las
entradas eventuales
del año próximo pa-
sado, que están
aplicadas á dicha
obra por ordenanza
especial de 25 de
Julio de 1880....

125,,

9º Para el repa-
ro de la cubierta de
la casa del despa-
cho de las autorida-
des de Chanduy...

275,,

10. Para compra
de fierro acanalado
para la cubierta de
la iglesia de Man-
glaralto.....

250,,

11. Para la obra
de refacción de la
iglesia de Chanduy12. Para com-
postura de los puen-
tes del camino de
Manglaralto.....

50,,

13. Para refor-
zar la trinchera que
desvía el río "Javi-
ta" de Colombe y
volver á su antiguo
cauce el riachuelo
de Macantial de la
misma parroquia..14. Para una ra-
mada de matadero
en Chanduy.....

40,,

15. Para dos me-
ses para el expendio
de carne en Colom-
be y refacción de
las de Santa Elena

30,,

16. Para corrales
en que deben po-
nerse las reses pa-
ra el abasto público
en Sta. Elena, Man-
glaralto, Colombe
y Chanduy.....

50,,

Art. 2º Para suelos
de diversos em-
pleados.

1º Para el Jefe

Político y Comisario

de Policía del can-
tón, á cien pesos
mensuales.....

1200,,

2º Para el Secre-
tario municipal y de
la Jefatura Política
del cantón, á sesen-
tia pesos mensuales

720,,

3º Para los Insti-
tutores de las es-
cuelas de los sitiós de
Barrancas, Enga-
bao, Muey, Vald-
vía, Olón, Guanga-
lá y bajadas de
Chanduy; el primero
á \$ 17, los de En-
gabao y bajadas, á
\$ 14 cada uno, y
los demás á \$ 12,,
50 centavos men-
suales inclusive un
peso que á cada uno
se asigna para ar-
riendo de local de
enseñanza.....

1140,,

4º Para sobre-
suelo de la Insti-
tutora de niñas de
esta villa.....

120,,

5º Para un ama-
nuense de la Se-
cretaría en épocas de

más trabajo.....

30,,

6º Para Alcaldes
de las cárceles de
Santa Elena, Man-
glaralto, Colombe
y Chanduy; el pri-
mero á \$ 14, el se-
gundo á \$ 6, y los
otros á \$ 4 mensua-

les cada uno.....

336,,

7º Para dos al-
guaciles de los Juz-
gados de esta villa,
un gendarme de po-
licía en Manglar-
alto, uno en Colom-
be, y otro en
Chanduy; los tres
primeros á \$ 6, y
los demás á \$ 6
mensuales cada uno

432,,

8º Para peones
de cárceles y esco-
las de Santa Elena,
Manglaralto, Colon-
che y Chanduy; el
primer á \$ 8, y los
otros \$ 4 men-
suales cada uno...

240,,

Art. 4º Para es-
critorio de diversos
despachos.

9º Para la Jefatura

Política y Co-
misaría de Policíadel cantón, á diez
pesos mensuales...

120,,

10º Para las Te-
nencias Políticas deSanta Elena, Man-
glaralto, Colombe

y Chanduy hasta su

terminación.

Pasa.....

120,,

11,364,,36

Viene..... 120,, 11,364,,36
y Chanduy; las dos
primeras á \$ 5, y
los demás á \$ 3 ca-
da uno.....

204,,

3º Para la Se-
cretaría municipal,

á \$ 2 mensuales..

24,,

Art. 5º Para alum-
brado público y ar-
riendo de casas pa-
ra escuelas.1º Para el con-
tratista del serviciodel alumbrado pú-
blico de esta villa,

á \$ 50 mensuales..

600,,

2º Para arriendo
de dos casas para
escuelas de niños y
niñas de esta villa,
por ocho meses, á

84,,

3º Para arriendo
de dos casas para
escuelas de niños y
niñas en Chanduy,á \$ 6 mensuales ca-
da una, y otra pa-
ra escuela de niños
en el Puerto, á \$ 3

mensuales.....

180,,

4º Para arriendo
de una casa para
escuela de niños en
Colombe, á \$ 5

mensuales.....

60,,

Art. 6º Para gas-
tos varios.

fechas, entre el Poder Ejecutivo de la República que ha delegado para este acto al Gobernador accidental de la provincia, Señor Doctor Melchoro Jaramillo, y el Banco Internacional de esta ciudad, representado por su Director Gerente Ignacio C. Roca, con autorización expresa del Directorio, segun documentos habilitados que para su inserción se acompañan.—Artículo primero. El Banco International entrega al Poder Ejecutivo de la República, en calidad de préstamo voluntario, la suma de veinticinco mil docecientos sueldos en moneda corriente, al nuevo por ciento de interés anual, que corre desde la fecha hasta el día del vencimiento de esta obligación.—Artículo segundo. El Poder Ejecutivo de la República reconoce deber al Banco International la cantidad expresada, que ha recibido á su entera satisfacción, y se obliga á pagarla con los intereses correspondientes hasta el treinta y uno de Diciembre de este año, en la forma estipulada en el artículo cuarto de esta minuta. En caso de demora abonará el mismo interés de nueve por ciento anual hasta la solución de este crédito, sin perjuicio de las acciones y derechos del Banco.—Artículo tercero. Existiendo en el país diversas clases de moneda de talla menor, el Poder Ejecutivo de la República se obliga á no hacer este pago sino en la moneda fraccionaria de plata que el Banco elija, en atención al servicio que le presta.—Artículo cuarto. En virtud de la autorización dada al Poder Ejecutivo de la República por decreto Legislativo de diez y ocho de Marzo del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, y en cumplimiento de las instrucciones recibidas para celebrar este contrato, el Gobernador de la Provincia entrega al Director Gerente del Banco International, en pago de esta obligación, seis certificados expedidos por la Tesorería Provincial contra la Aduana de este puerto, con valor de cuatro mil trescientos sesenta y seis sueros sesenta y siete centavos cada uno, ganando el nueve por ciento de intereses anual, cuyos certificados serán pagados al Banco ó á la persona ó casa de comercio á quien el Banco los traspase con los rendimientos de la Aduana correspondientes á las seis quincenas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, debiendo comunicarse desde ahora la respectiva orden de pago al Señor Administrador de las rentas de la Aduana para su cumplimiento.—Agregue Usted, Señor Secretario, las cláusulas de estilo, necesarias para dar firmeza y validez á lo estipulado. Guayaquil, Marzo catorce de mil ochocientos ochenta y cinco.—M. Jaramillo.—Por el Banco International. El Director Gerente, I. C. Roca. [Es copia]. Por tanto el Señor Gobernador á nombre del Poder Ejecutivo y autorizado por él, otorga esta obligación por medio de la presente escritura, y se obliga á su fiel cumplimiento según derecho. El Señor Ignacio C. Roca como representante y Director Gerente y con autorización expresa del Directorio del Banco International, aceptó el texto de este instrumento en todas sus partes; y leído que les fué por mí el Escrivano en alta voz á los contratantes lo aprobaron, ratificaron y firmaron con los Señores Luis M. Molina, Luis Zuleta y Pedro J. Avila, testigos vecinos de este cantón, mayores de edad idóneos, dando facultad al suscrito Escrivano para que pida la inscripción de este título. (Firmado)—M. Jaramillo.—Por el Banco International, El Director Gerente, I. C. Roca.—Testigo, Luis M. Molina.—Testigo, Luis Zuleta.—Testigo, Pedro J. Avila.—Antonio Darío Maldonado, Escrivano público.

Se otorgó ante mí y por petición del Señor Gobernador de la provincia hoy ésta en Guayaquil, á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.
Antonio D. Maldonado, Escrivano público.

Señor Gobernador:

Matías Naranjo, ante U.S. respetuosamente digo: que cumpliendo con lo dispuesto por U.S. en la denuncia que tengo elevada, de un pedazo de terreno de montaña situado en el punto denominado "Pita", en San Antonio, jurisdicción del cantón Chimbio, y reformando dicha denuncia, respecto de la extensión, tengo á bien solicitar, que el pedazo de montaña denunciada y en la porción de dos cuadras poco más ó menos de frente al camino público y de unas cuatro de fondo dentro de los linderos expresados en mi petición anterior, se sirva ordenar su mensura, para consignar su valor en la Tesorería de Hacienda con el diez por ciento de aumento por los gastos de la medición, como dispone la ley, para que en seguida se me la escritura de propiedad.

Es de justicia lo que imploro, &

Por ruego del peticionario, Desiderio E. Ortiz.

Señor Gobernador de la prov ncia:

Matías Naranjo, ante U.S. comparezco y digo: que en el año de 1873 se me adjudicó, en el punto denominado "Pita", hoy perteneciente á la provincia Bolívar, una extensión de terreno de dos cuadras de frente al camino y dos caballerías de fondo. Como desde entonces he cultivado y poseído dicho terreno, sembrando café, plátanos &c., tengo á bien denunciar la mencionada extensión de terreno, para que

acuerdo con la disposición del art. 3º de la ley sobre ensajinación de terrenos baldíos, se sirva U.S. disponer que se me extienda el correspondiente título de propiedad, á fin de que pueda yo adelantar de este modo el beneficio que voy á dar á esos terrenos incultos. Los linderos de la parte denunciada son los siguientes: por el pie con el camino público que se halla á la orilla del río Pita; por la cabecera las eucaliptas del Embarcadero; por el un costado terrenos de posesión de Anastasio Guzmán, y por el otro terrenos poseídos por Pablo Quinataba.

Sírvase, pues, U.S. acceder á mi solicitud, en atención á la preferencia que manda la larga posesión que he tenido sobre el terreno que denuncio, la cual fué adquirida en virtud de la adjudicación hecha por el director de la colonia itineraria de San Antonio, como consta del instrumento que acompaña. Mas, para asegurar mi derecho, solicito de su recta autoridad ordene se me dé la respectiva escritura pública conforme á la ley.

Provea como solicito, por ser de justicia &.

Por el peticionario, Sebastián Torres. Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Noviembre 7 de 1884.

Informe el Teniente auxiliar de Caluma, Chaves.

República del Ecuador.—Juzgado auxiliar de Caluma.—Noviembre 8 de 1884. Señor Gobernador de la provincia.

Certifico ante U.S. ser legal las dos cuadras de terreno denunciadas del peticionario.

Dios guarda á U.S.—Juan de Dios Medina.

Señor Gobernador de la provincia:

José Montero, ante U.S. respetuosamente digo: reformada mi solicitud anterior, relativa á la denuncia que tengo hecha, del pedazo de terreno de montaña llamado "Mamarumi", jurisdicción de San Antonio, en el cantón de Chimbio, solicito de U.S. que en conformidad de la ley sobre terrenos baldíos, expedida en el año de 1875, se sirva ordenar la mensura del mencionado terreno, bajo los linderos que constan del primer escrito que presenté á este respecto, para satisfacer su valor, con más el diez por ciento de los gastos de mensura, á fin de que hecha la consignación del dinero se me otorgue el correspondiente título de propiedad.

Es de justicia lo que imploro &.

José Montero.

Señor Gobernador:

José Montero, vecino de la parroquia de Asancoto, de la jurisdicción de Chimbio, ante U.S. en legal forma represento: que hace cinco años á que denuncié ante el Señor Gobernador de Los Ríos como terrenos baldíos los que poseo desde ahora quince años en la montaña de San Antonio de Tararahu; nada menos que aun obtuve una resolución favorable á este respecto del Supremo Gobierno; como consta del oficio núm. 143, del H. Ministro de Hacienda. Pues bien, cuando hice aquel denuncia, aun conseguí en la Tesorería de Hacienda de la citada provincia la cantidad de cincuenta pesos, á buena cuenta del valor que resulte de los lotes para la respectiva adjudicación en favor mio, y desde entonces no se han adelantado más diligencias.

Ahora que se ha formado la nueva provincia de "Bolívar", á donde pertenecen aquellos terrenos baldíos, insisto en demandarlos como tales, y pido su adjudicación en propiedad, por el derecho preferente que tengo, por la larga posesión en que me hallo y por su consiguiente elaboración y cultivo; protestando, como protesto, entregar en Tesorería el valor que resulte de la formación de los lotes, cuya operación débese practicar por un Agrimenso; y, como es justo, se deducirán los cincuenta pesos consignados á buena cuenta en la Tesorería de Babahoyo.

Los terrenos denunciados, cuyo nombre general es "Mamarumi", tienen por linderos: por la cabecera el cerro "Pardourco"; por el pie con el río "Ecalera"; por el un costado con el arroyo de la "Chorrera", y por el otro con el arroyo de "Yunguilla".

Ie estos terrenos tengo sembrada caña de azúcar, y formado un establecimiento de trapiche.

En su consecuencia, previo el informe correspondiente, solicito de U.S. que se dé por admitida esta denuncia y se decrete la adjudicación respectiva.

Es arreglado á derecho lo que imploro, &.

José Montero.

Gobernación de la Provincia de Bolívar.—Guaranda, Octubre 24 de 1884.

Informe el Señor Teniente Político de San Antonio de Tararahu.

Chaves.

Lascuno, Secretario.

El infrascrito, Teniente Político de San Antonio de Tararahu, cumpliendo con el decreto que antecede y con el juramento de derecho, informa: que los terrenos denunciados, por José Montero, no son conocidamente nacionales, porque el Señor Antonio Chiriboga se llama á dusho, así como el peticionario los supone baldíos;

por lo que U.S., con vista de los respectivos títulos, resolverá lo que sea de justicia.—En estos términos queda omitido el presente informe.

San Antonio, Noviembre 3 de 1884.

Pablo Carrera.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Abril 6 de 1885.

Admítense las presentes denuncias y publiquense en el periódico oficial.

Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Náez.

Resumen del movimiento administrativo en los cuatro Ministerios, durante la 2º 15º de Marzo de 1885.

RELACIONES EXTERIORES.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores de México..... 1

Al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú..... 2

A la Legación de Chile en el Ecuador..... 3

A la Id. de Francia en id. id..... 1

A la Legación del Ecuador en Madrid..... 1

Al Consulado del Ecuador en Panamá..... 1

Al Cónsul General de Colombia en Guayaquil..... 1

A la Agencia especial del Ecuador en el Perú..... 1

Al Señor D. Domingo Ruiz..... 1

Al Señor D. Pedro Delgado..... 1

Al Señor D. Víctor Garrido..... 1

Al Señor D. Francisco Aguilar..... 1

Autógrafas..... 1

Letras Patentes..... 1

Total..... 17

Quito, Marzo 31 de 1885.

El Jefe de Sección de Relaciones Exteriores, B. Bravo Viteri.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Al Ministerio de Hacienda..... 16

" " " " la Guerra..... 2

Al Señor Gobernador del Carchi..... 2

" " " " Imbabura..... 5

" " " " Pichincha..... 7

" " " " León..... 1

" " " " Tungurahua..... 7

" " " " Chimbaboro..... 5

" " " " Bolívar..... 1

" " " " Cañar..... 3

" " " " Azuay..... 1

" " " " Loja..... 3

" " " " Oro..... 4

" " " " Guayas..... 11

" " " " Los Ríos..... 7

" " " " Manabí..... 5

Circulares á las Gobernaciones 2x15..... 30

A varias autoridades..... 8

Nombraimientos..... 25

De la Secretaría del L. C. Consejo de Gobierno..... 2

Total..... 145

Quito, 31 de Marzo de 1885.

Por el Jefe de Sección de lo Interior, el de Relaciones Exteriores, B. Bravo Viteri.

OBRAS PÚBLICAS.

Al Ministerio de Hacienda..... 5

„ Señor Gobernador del Carchi..... 1

„ " " " Pichincha..... 4

„ " " " León..... 3

„ " " " Chimbaboro..... 2

„ " " " Bolívar..... 2

„ " " " Chimbaboro..... 2

„ " " " Cañar..... 1

„ " " " Guayas..... 4

A particulares..... 3

Nombraimientos..... 2

De la Secretaría del L. C. de Gobierno..... 1

Total..... 29

Quito, 31 de Marzo de 1885.

Por el Jefe de Sección de Obras públicas, B. Bravo Viteri.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al Ministerio de Hacienda..... 19

„ Gobernador „ Istabura..... 2

„ " " " Pichincha..... 4

„ " " " León..... 4

„ " " " Tungurahua..... 2

„ " " " Bolívar..... 2

„ " " " Chimbaboro..... 2

„ " " " Cañar..... 1

Directores de Estadística..... 1

Circulares..... 25

Particulares..... 20

Declaración de aptitud..... 10

Refrendas..... 6

Nombraimientos..... 4

Títulos..... 4

Decretos..... 1

Total..... 114

Quito, 31 de Marzo de 1885.

El Subsecretario, O. R. Tobar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Comunicaciones dirigidas al Consejo de Estado..... 2

que dieron mejores causas. Se valló de allí para cargos horrores y trajo los correspondientes daños; más aun en la elección fue cuando Hernando, no obstante su altivez, fui gran político y decidido protector de los indios; Juan fue un excelente capitán y camarat; Juan modeló el bueno; Gonzalo, el pánfilo de la conquista, fué siempre el ídolo de los soldados.

Volviendo al marqués Pizarro, ningún aventurero conquistó más tierras ni tuvo menos recursos para conquistarlas, ni cambió más pronto y radicalmente el modo de ser de ellas, ni dió más riquezas a su patria, ni la fué más fiel, ni lo gastó menos, ni atesoró más, ni le dió mejor empleo. Era soberbio en la comida, vestido y sueño llano en el trato con todos, aunque algo aspero de condición; puntual y incansable para el trabajo; maduro en el resolver y pronto en el ejecutar; caritativo sin humillar al que daba; enemigo de gastos superfluos; empleó grandes sumas de su pertenencia en obras de utilidad común; nunca tomó posesión de un gran territorio con veinte mil indios de encuadre que le concedió la corona y se le llama avaro!

En Pizarro tanto lo bueno como lo malo, va revestido de cierta trialdad política (así a lo Bismarck) tal, que en lo primero admira sin caer en lo segundo irrita. Con buena educación en la niñez hubiera pulido aquella gran energía de alma y quitado la aspereza que en él desarrolló la vida del campamento, o entre salvajes, o en los manglares, ó al frente de sol-

dados voluntarios y atrevidos, ó gobernado los colonos turbulentos. Con la instrucción hubiera dado a sus gran las hechas esa brillo que tanto agrada y que sólo es capaz de producir el bien cultivado entendimiento.

Las simpatías de la América, en general, están por Almagro que nada hizo en ella de notable sino opuestas a Pizarro, y Pizarro, por lo mucho que en ella hizo de notable, sólo cuenta en la América con una mortal antipatía. El Nuevo Mundo propone lo ó olvidar y despreciar lo que recibió del Viejo y por eso su amor propio se revela contra el hombre que echó los grandes elementos del bienestar moral y material de toda la América del Sur que baña el mar pacífico.

(De "El Comercio de Lima".—13 de Marzo de 1885.)

DE LA IRACA O PALMA

DE QUÍLO TEJEN SOMBREROS DE JIPIJA.

El cultivo de esa bella planta, todavía desconocido entre nosotros; pero la naturaleza tan prodiga, la ofrece espontáneamente en muchos de nuestros bosques. Las plantaciones pueden hacerse de semilla ó con las pequeñas plantas ya nacidas.

Pertenece esta planta á las zonas de temperatura de 25° á 27° y á los 468 á 966 m. sobre el nivel del mar. Requiere esta planta suelo arcilloso que contenga un 10 por ciento

de arena. Un análisis simple-nótese físico de la tierra revelará al agricultor si es ó no apropiada para la plantación. La capa inferior de la tierra arable ó sea el subuelo, debe ser permisible, a fin de que la humedad estancada no se oponga á su desarrollo general y no lleve la muerte al vegetal. Se ha notado que los anillos accidentales y que hoyan las condiciones autoriores, favorecen muy bien el crecimiento de la iraca ó jipiipa.

Existen dos variedades: una cultivada bajo un régimen empírico, pero enyos producidos sin superiores á la no cultivada, que es la otra variedad. Esta es naturalmente rústica, por consiguiente ordinaria y de baja calidad: el cultivo la asenearía á las condiciones de la primera. Durante su primer desarrollo sufren ambas cuadros los rayos solares las hierbas directamente; por consiguiente, á semejanza del cacao, del café y de muchas otras plantas, sería conveniente y económico asociarlos al plátano, el cual con sus productos indemnizaría muy bien los gastos del establecimiento de la iraca ó jipiipa, en tanto que toman vigor los árboles frutales que deben suministrarse en lo sucesivo sombra saludable, pero no tanta que pueda perjudicar.

Las siembras en líneas bien dirigidas de E. A. O. que se hacen notar por sus buenos efectos en todos los demás cultivos, son los mejores para la iraca, teniendo cuidado de conservar entre las plantas y las líneas, una distancia uniforme, igual á la del café. Esto varía

naturalmente con la temperatura.

Las aporreaduras son necesarias, principalmente cuando las malas yerbas tiendan á hacer difícil la comparación del suelo, y no sería sin conveniencia sostener la base de la planta con un poco de tierra para evitar un descalce nocivo á la calidad.

Parte industrial de la fibra de la iraca.—Con el objeto de darle á la fibra un color blanco brillante y al mismo tiempo flexibilidad para el fácil trabajo de la paja, se hacen las plantas en plena vegetación con cuerdas ó fibras de la misma planta, amarrándolas en tres partes distintas, lo cual impide el acceso de la luz y el desarrollo del color verde que sería perjudicial; pero esta operación no se efectuará si no cuando la planta haya adquirido una altura de metro y medio; antes causaría daño.

A los ocho ó quince días según el clima, se corta el haz, procurando de preferencia la menguante de la luna, a fin de que los testigos menos cargados de savia resistan más la acción del tiempo y sean más fáciles de blanquear.

Un día después del corte se azota con un navajón sobre un banco de madera, para dividirla y trazarla al grueso que el fabricante de sombreros estime necesario, pero no deberá excederse mucho en la operación, porque obtendría en breve una parte inútil. Una vez en este estado se procede al blanqueo, que puede hacerse de distintos modos y en rela-

ción con el grado de adelanto de nuestras industrias, y al efecto puede tomarse:

1.º Una vasija limpia de barro ó metal donde se hierven diez litros de agua pura con medio litro de zumo de maraña agria, y con un cuarto de litro de limón. En esta fusión se sumergen, y por diez veces, durante quince segundos, los haces de paja procurando revolverlos; hecho lo cual se exponen al sol y encima de plantas en vegetación á fin de unir á la acción del líquido decolorante la que ejerce el oxígeno naciente desprendida de dichas plantas, sobre la materia colorante de la paja. Secos ya los haces, se sumergen en agua limpia fresca y se exponen de nuevo al sol en las mismas condiciones.

2.º Se procede de un modo idéntico, añadiendo al agua hirviendo dos onzas de ácido oxálico en vez del zumo de naranja.

3.º En el fondo de un tonel se quemá una cierta cantidad de azufre, el ácido sulfuroso desprendido viene á actuar sobre la paja colocada sobre un emparrillado de palos situado hacia la mitad de dicho tonel, en tanto que la boca de éste se cubre con un paño. Seis horas después se lava la paja con bastante agua, la cual arrastra el ácido unido á la materia colorante desnaturalizada. Se expone al sol, y se repite la operación, según el grado de blanqueamiento que se le quiera comunicar. Hecho esto se trabaja.

(Del "Boletín de Agricultura" del San Salvador.)

ALTURAS TOMADAS EN LA REPUBLICA DEL

ECUADOR.

(Continuación).

II

LAS PROVINCIAS

DE

PICHINCHA, LEON Y TUNGURAGUA,

DE LOS RIOS

DEL

CHIMBORAZO Y AZUAY

ADVERTENCIAS

Este cuaderno contiene las alturas que forman una continuación de la lista publicada en el año de 1871, y contiene 238 diferentes puntos relativos al terreno de la provincia de Imbabura y una parte de la de Pichincha.

2. Las alturas son absolutas, esto es: están tomadas sobre el nivel del mar, y van expresadas en metros.

1 metro = 393 varas castellanas.

1 vara = 0.886 metro.

3. Se han arreglado las alturas en parte segun las líneas de los caminos principales y segun algunos viajes de los autores, y en parte segun los errores más notables; y de este arreglo resulta que algunos puntos están repetidos varias veces.

4. Las medidas han sido efectuadas por medio del barómetro de mercurio; pero se han agregado también unas pocas tomadas trigonométricamente, y estas van indicadas de este modo: "(Observ. trig.)".

5. Para las ciudades y pueblos el número de metros de la elevación está tomado sobre la plaza, cuando no se ha mencionado otro punto.

6. La falta de tiempo en el viaje no ha permitido á los autores terminar el cálculo de todas las observaciones; pero ellos se reservan el derecho de completar y rectificar más tarde este trabajo provisional.

Quito, 25 de Octubre de 1873.

I

ALTURAS ARREGLADAS SEGUN LAS LÍNEAS DE LOS CAMINOS Y ALGUNOS VIAJES

A. CAMINOS PRINCIPALES

1. De Quito á Atahui por la carretera del Sur (Carretera del Milagro y Guayaquil).

Nombre del lugar.

| | Alturas en metros. |
|--|--------------------|
| Quito | 2850 |
| Puente del Machángara | 2776 |
| Calzado | 2840 |
| Arredia, hacienda | 2954 |
| Puente de Guamani | 3050 |
| Catugualna | 3055 |
| Santa Rosa, altura del camino entre Quito y Machachi | 3085 |
| Tanitillo, tambo | 2802 |
| Machachi, | 2935 |
| Puente de Jambeí | 3190 |
| Quebrada Unión | 3472 |
| Huizhu, altura del camino entre Machachi y La tacunga | 3694 |
| Chinchipe, cruz de Tinipullo | 3552 |
| Santa Ana de Tinipullo, tambo | 3150 |
| Pie del cerro de Gallo, carretera | 3123 |
| Puente del río Culche | 3069 |
| Blanco | 2984 |
| Huautapamba, hacienda | 2848 |
| Latacunga, plaza | 2801 |
| Río Blanque, puente de la Concordia | 2750 |
| San Miguel de Latacunga, pueblo | 2700 |
| Río Cutuchi, puente de Pansales | 2668 |
| Pocarmi, hacienda | 2745 |
| Umiamunchu, altura del camino entre Latacunga y Ambato | 2782 |
| Río de Ambato, puente de la Liria | 2509 |
| Ambato, plaza | 2608 |
| Puente de Palahuá | 3040 |
| Mochía, pueblo (esta pocas metros encima de la carretera) | 3284 |
| Sauanajas, altura del camino entre Mochía y Cocabamba | 3284 |
| Tambo de Chuquipogyo (pocos metros encima de la carretera) | 3604 |

Nombre del lugar.

| | Alturas en metros. |
|---|--------------------|
| Riobamba, plaza | 2798 |
| San Luis, pueblo | 2653 |
| Tonsil de Boslang, hacienda | 2775 |
| Nante, caserío | 3279 |
| Salarín-loma | 3603 |
| Pulocate, capilla | 3337 |
| Tanqui, hacienda | 3202 |
| Guanote, pueblo | 2981 |
| Puente de Chibú, carretera | 3114 |
| Incapamba, ruinas de los Incas | 3201 |
| Cuncambamba | 3252 |
| Río Pumachaca, paso | 3158 |
| Hacanang, principio de la bajada á Tigsán | 3342 |
| Tigsán, pueblo | 2925 |
| Río Sucus, en el paso al Azufral | 2727 |
| Azufral, cúspide | 2815 |
| Ajauasi, pueblo | 2300 |
| Confluencia de los ríos Sucus y Chanchán (caña de azúcar) | 1857 |
| Buguac, hacienda | 1987 |
| Inquili, pueblo de indios | 2019 |
| Chunchi, pueblo | 2273 |
| Quiñore Gualaxi, hacienda (plátanos) | 1902 |
| Río Huahuale, paso | 1885 |
| Pachacabamba | 2277 |
| Ayapanti | 2681 |
| Hoyaxi, hato | 2829 |
| Jical, hato | 3037 |
| Loma de la Ovejería | 3218 |
| Loma entre los ríos Launay y Guaillaganga | 3444 |
| Guaranini, arriba de Jucal | 2941 |
| El Tambo, pueblo | 2975 |
| Río Molobog, paso | 2833 |
| Catar, pueblo | 3170 |
| Río Molobog, en el pie del cerro Molobog | 3008 |

Nombre del lugar.

naturalmente con la temperatura.

Las aporreaduras son necesarias, principalmente cuando las malas yerbas tiendan á hacer difícil la comparación del suelo, y no sería sin conveniencia sostener la base de la planta con un poco de tierra para evitar un descalce nocivo á la calidad.

Parte industrial de la fibra de la iraca.—Con el objeto de darle á la fibra un color blanco brillante y al mismo tiempo flexibilidad para el fácil trabajo de la paja, se hacen las plantas en plena vegetación con cuerdas ó fibras de la misma planta, amarrándolas en tres partes distintas, lo cual impide el acceso de la luz y el desarrollo del color verde que sería perjudicial; pero esta operación no se efectuará si no cuando la planta haya adquirido una altura de metro y medio; antes causaría daño.

A los ocho ó quince días según el clima, se corta el haz, procurando de preferencia la menguante de la luna, a fin de que los testigos menos cargados de savia resistan más la acción del tiempo y sean más fáciles de blanquear.

Un día después del corte se azota con un navajón sobre un banco de madera, para dividirla y trazarla al grueso que el fabricante de sombreros estime necesario, pero no deberá excederse mucho en la operación, porque obtendría en breve una parte inútil. Una vez en este estado se procede al blanqueo, que puede hacerse de distintos modos y en rela-

ción con el grado de adelanto de nuestras industrias, y al efecto puede tomarse:

1.º Una vasija limpia de barro ó metal donde se hierven diez litros de agua pura con medio litro de zumo de maraña agria, y con un cuarto de litro de limón. En esta fusión se sumergen, y por diez veces, durante quince segundos, los haces de paja procurando revolverlos; hecho lo cual se exponen al sol y encima de plantas en vegetación á fin de unir á la acción del líquido decolorante la que ejerce el oxígeno naciente desprendida de dichas plantas, sobre la materia colorante de la paja. Secos ya los haces, se sumergen en agua limpia fresca y se exponen de nuevo al sol en las mismas condiciones.

2.º Se procede de un modo idéntico, añadiendo al agua hirviendo dos onzas de ácido oxálico en vez del zumo de naranja.

3.º En el fondo de un tonel se quemá una cierta cantidad de azufre, el ácido sulfuroso desprendido viene á actuar sobre la paja colocada sobre un emparrillado de palos situado hacia la mitad de dicho tonel, en tanto que la boca de éste se cubre con un paño. Seis horas después se lava la paja con bastante agua, la cual arrastra el ácido unido á la materia colorante desnaturalizada. Se expone al sol, y se repite la operación, según el grado de blanqueamiento que se le quiera comunicar. Hecho esto se trabaja.

4.º Se procede de un modo idéntico, añadiendo al agua hirviendo dos onzas de ácido oxálico en vez del zumo de naranja.

5.º En el fondo de un tonel se quemá una cierta cantidad de azufre, el ácido sulfuroso desprendido viene á actuar sobre la paja colocada sobre un emparrillado de palos situado hacia la mitad de dicho tonel, en tanto que la boca de éste se cubre con un paño. Seis horas después se lava la paja con bastante agua, la cual arrastra el ácido unido á la materia colorante desnaturalizada. Se expone al sol, y se repite la operación, según el grado de blanqueamiento que se le quiera comunicar. Hecho esto se trabaja.

6.º Se procede de un modo idéntico, añadiendo al agua hirviendo dos onzas de ácido oxálico en vez del zumo de naranja.

7.º En el fondo de un tonel se quemá una cierta cantidad de azufre, el ácido sulfuroso desprendido viene á actuar sobre la paja colocada sobre un emparrillado de palos situado hacia la mitad de dicho tonel, en tanto que la boca de éste se cubre con un paño. Seis horas después se lava la paja con bastante agua, la cual arrastra el ácido unido á la materia colorante